

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 FEB 2022

VISTO la Nota N° 0367/21 – Letra: CPDJMS, suscripta por el Rector del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral”, Prof. Raúl Amado ARCE, D.N.I. N° 23.438.305, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de pintura, los cuales serán utilizados para el reacondicionamiento de los espacios de gastronomía de dicha Institución educativa, a fin de cumplir con las exigencias en materia de seguridad e higiene.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar a favor del Rector del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral”, Prof. Raúl A. ARCE, D.N.I. N° 23.438.305, con la adquisición de 32 litros de pintura verde para pisos de alto tránsito y 28.8 litros de pintura caoba satinado.

Que en tal sentido, corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, a través de la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes, se gestione la compra de lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la adquisición de 32 litros de pintura verde para pisos de alto tránsito y 28.8 litros de pintura caoba satinado, a favor del Rector del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral”, Prof. Raúl A. ARCE, D.N.I. N° 23.438.305, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **0021/22**


Damian Alberio LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo